

“DESAFÍOS A ENFRENTAR RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES”.



**Servicio
Nacional del
Adulto Mayor**

Ministerio de
Desarrollo Social

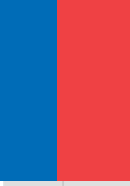
Gobierno de Chile

6ª Asamblea Nacional Mesa Coordinadora
por los derechos de las personas mayores.

TANIA MORA BIERE

**Encargada de Unidad Jurídica y Derechos Humanos
Servicio Nacional del Adulto Mayor**

Convención Interamericana sobre la Protección de los DDHH de las Personas Mayores



- **Camino a la ratificación en Chile**
- **Ámbitos de protección de los derechos de las PM e ingreso de la Convención al ordenamiento jurídico chileno**
- **Obligaciones del Estado y desafíos en torno a la ratificación de la Convención Interamericana para el Estado de Chile**
- **Desafíos para la Institucionalidad Pública - SENAMA**



Convención Interamericana sobre la Protección de los DDHH de las Personas Mayores



CAMINO A LA RATIFICACIÓN ...



Convención Interamericana sobre la Protección de los DDHH de las Personas Mayores – Tramitación



Subsecretario de RREE suscribe el proyecto de Convención en la Asamblea General de la OEA

Presidenta de la República, envió el proyecto que aprueba la Convención al Congreso Nacional.

Aprobada por la Sala de la Cámara de Diputados



15 de Junio de 2015



21 de Junio de 2016



1 de diciembre de 2016



Convención Interamericana sobre la Protección de los DDHH de las Personas Mayores – Tramitación



Sala del Senado aprobó el proyecto de acuerdo de la Convención interamericana.



Presidenta deposita instrumento de ratificación en la OEA



Chile adquiere las obligaciones internacionales establecidas en la Convención

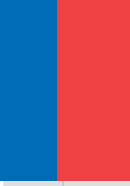
8 de marzo de 2017

15 de agosto de 2017

15 de septiembre de 2017



Convención Interamericana sobre la Protección de los DDHH de las Personas Mayores – Tramitación



Presidenta
suscribe el
Decreto
aprobatorio de
la Convención
Interamericana

Decreto
162/2017
Promulga
Convención
Interamericana
tomado de razón

Se publica
Decreto
promulgatorio
en el Diario
Oficial

1 septiembre 2017

29 septiembre 2017

7 de Octubre de 2017



Convención Interamericana sobre la Protección de los DDHH de las Personas Mayores



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.878

|

Sábado 7 de Octubre de 2017

|

Página 1 de 18

Normas Generales

CVE 1283184

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PROMULGA LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES

Núm. 162.- Santiago, 1 de septiembre de 2017.

Vistos:

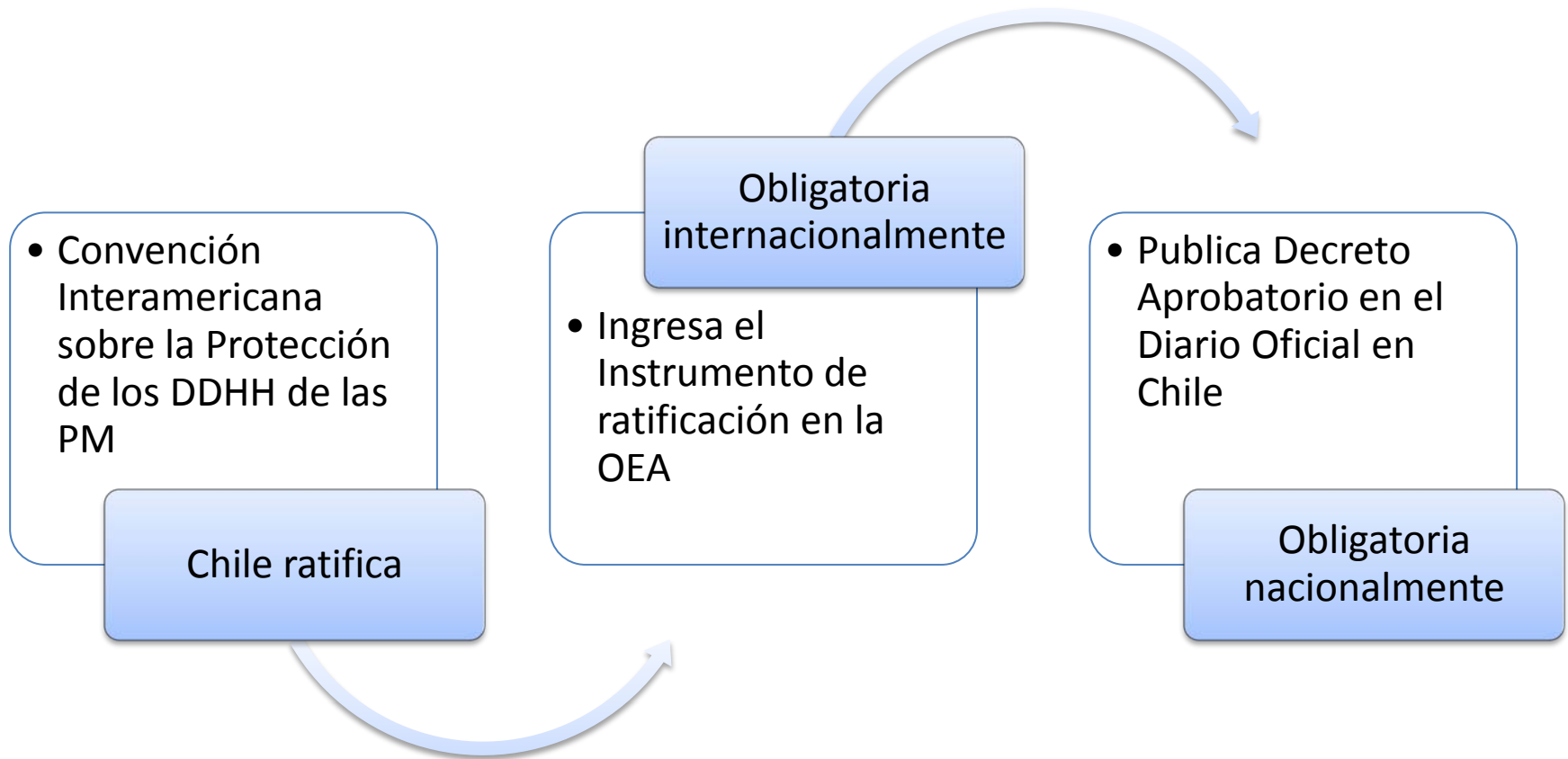
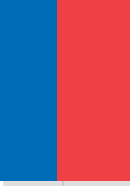
Los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), inciso primero, de la Constitución Política de la República.

Considerando:

Que la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, se adoptó el 15 de junio de 2015 por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, durante su XLV Período Ordinario de Sesiones, celebrada en Washington, D.C., Estados Unidos de América.



Convención Interamericana sobre la Protección de los DDHH de las Personas Mayores – Tramitación



Convención Interamericana sobre la Protección de los DDHH de las Personas Mayores

ÁMBITOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PESONAS MAYORES E INGRESO DE LA CONVENCIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO CHILENO

*Convención Interamericana sobre la Protección de los DDHH de las
Personas Mayores – Ámbitos de Protección*



Convención Interamericana sobre la Protección de los DDHH de las Personas Mayores

Ámbito
Nacional

Constitución Política de la República
Artículo 5º inciso 2º (Cap. I Bases de la Institucionalidad)

“La soberanía reside esencialmente en la Nación. Su ejercicio se realiza por el pueblo a través del plebiscito y de elecciones periódicas y, también, por las autoridades que esta Constitución establece. Ningún sector del pueblo ni individuo alguno puede atribuirse su ejercicio.

*El Ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respecto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, **así como por los tratados internacionales ratificados por Chile** y que se encuentren vigentes.”*

*Convención Interamericana sobre la Protección de los DDHH
de las Personas Mayores*

**OBLIGACIONES DEL ESTADO Y DESAFÍOS EN TORNO A
LA RATIFICACIÓN DE LA CONVENCION
INTERAMERICANA PARA EL ESTADO DE CHILE**

Convención Interamericana sobre la Protección de los DDHH de las Personas Mayores – Desafíos

OBLIGACIONES QUE ADQUIERE UN
ESTADO CON LA RATIFICACIÓN DE UN
INSTRUMENTO DE DERECHOS HUMANOS



Respetar los derechos y
libertades reconocidos en
ella

Garantizar su libre y pleno
ejercicio

Reparar en caso de
incumplimiento

*Convención Interamericana sobre la Protección de los DDHH de las
Personas Mayores*
Corte Interamericana de Derechos Humanos

“La Corte debe enfatizar, sin embargo, que los tratados modernos sobre derechos humanos, en general, y, en particular, la Convención Americana, no son tratados multilaterales del tipo tradicional, concluidos en función de un intercambio recíproco de derechos, para el beneficio mutuo de los Estados contratantes [...].

*Al aprobar estos tratados sobre derechos humanos, **los Estados se someten a un orden legal dentro del cual ellos, por el bien común, asumen varias obligaciones, no en relación con otros Estados, sino hacia los individuos bajo su jurisdicción...**”*

Corte I.D.H., Opinión Consultiva OC-2/82 del 24 de septiembre de 1982

Convención Interamericana sobre la Protección de los DDHH de las Personas Mayores



Convención Interamericana sobre la Protección de los DDHH de las Personas Mayores – Declaración Interpretativa



ENFOQUE DE CURSO DE VIDA

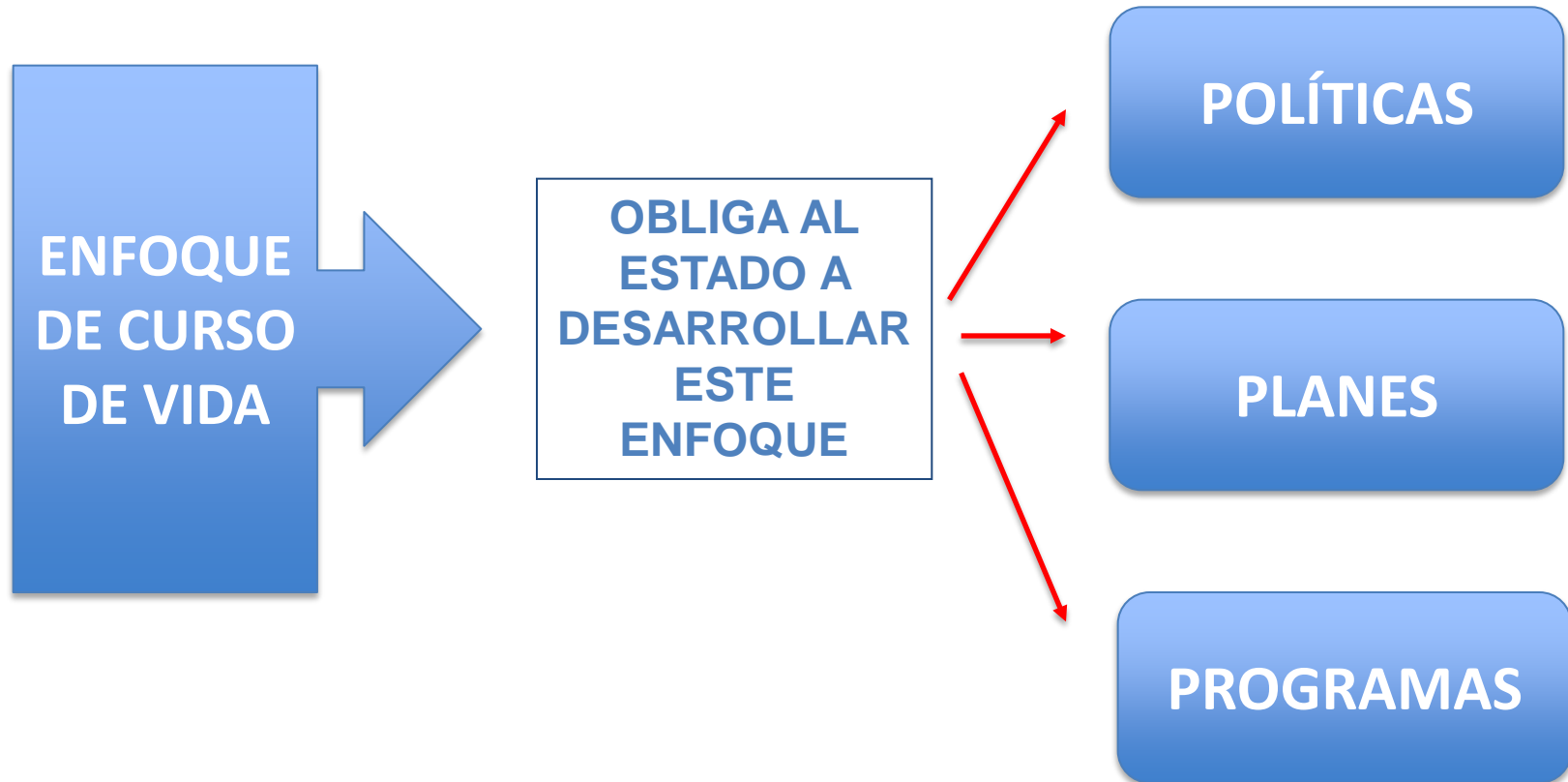


Declaración interpretativa

*“La República de Chile declara que el **enfoque de curso de vida** será entendido como el continuo de la vida de una persona, desde el inicio de su existencia hasta la última etapa de su vida, que, condicionada por diversos factores, como el familiar, social, económico, ambiental, y/o cultural, configuran su situación vital, **siendo el Estado en encargado de desarrollar este enfoque en sus políticas públicas, planes y programas.**”*



Convención Interamericana sobre la Protección de los DDHH de las Personas Mayores



Convención Interamericana sobre la Protección de los DDHH de las Personas Mayores



Convención Interamericana sobre la Protección de los DDHH de las Personas Mayores – Desafíos



Convención Interamericana sobre la Protección de los DDHH de las Personas Mayores – Desafíos



- ✓ A SENAMA le corresponde y sin perjuicio de las competencias de otras instituciones Públicas, ser la institucionalidad pública técnicamente encargada de hacer el seguimiento del cumplimiento de la Convención, tanto en las políticas, planes y programas ejecutadas por el Servicio, como en enfoque de ciclo de vida que deben tener las políticas, planes y programas ejecutados por los organismos del Estado.
- ✓ DIFUNDIR su contenido a la sociedad en su conjunto y con énfasis en la sociedad civil, especialmente en las personas mayores y en las organizaciones de mayores.



Convención Interamericana sobre la Protección de los DDHH de las Personas Mayores – Desafíos

Meta año 2017 – SENAMA



Plan de derechos humanos 2018-2022

- Revisión de programas ejecutados por SENAMA en el ámbito de los cuidados sociosanitarios, adecuando su diseño y metodología de intervención a los estándares establecidos en la Convención interamericana.

De esta manera SENAMA será la primera institución en Chile en adaptar sus políticas, planes y programas a los parámetros de derechos humanos establecidos en la convención interamericana.

Convención Interamericana sobre la Protección de los DDHH de las Personas Mayores – Desafíos

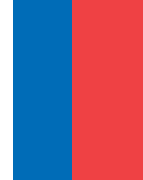
ESTUDIO DE BRECHAS LEGALES



Objetivo general: Determinar la existencia de brechas legales, entre la legislación actualmente vigente en Chile, relativa a los derechos de las personas mayores y los estándares de derechos humanos establecidos por la Convención Interamericana, así como a realizar propuestas legales a efectos de avanzar en la obligación progresiva del Estado de adaptar su normativa interna a lo dispuesto en la Convención.



Estudio adjudicado a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV), actualmente en la elaboración del 4to informe de avance.

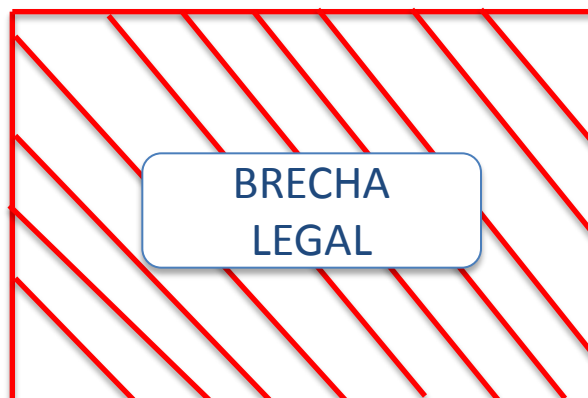


DETERMINACIÓN DE BRECHAS LEGALES

SITUACIÓN IDEAL:
(Por derecho)



Normas de DDHH,
especialmente la
Convención
Interamericana
sobre la protección
de los DDHH de las
PM.



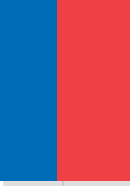
BRECHA
LEGAL

SITUACIÓN NORMATIVA
EN CHILE

- Constitución
- Leyes
- Reglamentos



*Convención Interamericana sobre la Protección de los DDHH de las
Personas Mayores*



CONVENCIÓN INTERAMERICANA

UNA GRAN
OPORTUNIDAD

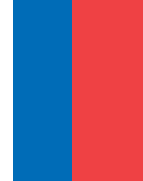
Primer i
ju

Instrumento de
na de
ia, de
y

Catálogo espec
para las personas de edad



*Convención Interamericana sobre la Protección de los DDHH
de las Personas Mayores*



MUCHAS GRACIAS

